

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
ESTADO MAYOR CONJUNTO  
Jefatura de Fuerza Región del Maule

EJEMPLAR N° 16/HOJA N° 13/  
JFR MAULE (P) N°6800/9665 /

TALCA, 23 de octubre de 2020

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 2 DE LA JEFATURA DE FUERZA DE LA REGIÓN DEL MAULE**

### **VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 18, 32 N°17 y 130 de la Constitución Política de la República de Chile;
2. Lo establecido en los artículos 122 y 123 del DFL N°2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, "Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios";
3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo (G) N°1085 del 12 de julio de 1940, modificado por los DS MDN (G) N°1308 de 28 de mayo de 1954 y 245 de 08 de junio de 1972;
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°285 de 24 de septiembre de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, que Imparte normas de Comportamiento para las Fuerzas Armadas en Plebiscitos y Procesos Eleccionarios que indica;
5. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
6. El Decreto Supremo N° 254, del Ministerio de Defensa Nacional, de 14 de agosto de 2020, que Designa Jefes de Fuerza Titulares y Reemplazantes en las Regiones del Territorio Nacional que se indican;
7. El Decreto Supremo N°300, del Ministerio de Defensa Nacional, de 08 de octubre de 2020, que Modifica Designación Jefes de Fuerza Titulares y Reemplazantes en las Regiones del Territorio Nacional que se indican;
8. El Acuerdo S/N del Servicio Electoral, que aprueba Protocolo Sanitario Plebiscito Nacional 2020, de 09 de septiembre de 2020;
9. La Circular N°61, de 09 de octubre de 2020, que Dicta Disposiciones para el Resguardo del Orden Público en el Plebiscito Nacional del día 25 de octubre de 2020, su modificación por Circular N°62, de 20 de octubre de 2020, y la Circular N°63, de 21 de octubre de 2020, que Modifica Circular N°61 de 2020

y Fija el Texto Refundido de las Circulares N°61 y N°62, de 2020, todas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

10. El Instructivo para Permisos de Desplazamiento, del que trata el oficio ordinario N° 25.535 de 20 de octubre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

## **CONSIDERANDO:**

1. El DFL N°2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en su artículo 122, encarga a las Fuerzas Armadas y a Carabineros de Chile el resguardo del orden público.
2. Que, en cumplimiento de sus funciones, los Jefes de Fuerza Regional dispondrán las medidas necesarias para el normal desarrollo del acto electoral, resguardando el orden público en sus zonas jurisdiccionales y en todos los locales de votación a su cargo.
3. Que, por otra parte, los Jefes de Fuerza deberán informar e impartir instrucciones a la ciudadanía que corresponda a cada zona jurisdiccional y emitir órdenes que estime necesarias, con el objeto que la población esté debidamente informada de estas instrucciones, así como de otras disposiciones que puedan emitir el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, si ello fuere necesario.

## **RESUELVO:**

1. Suspéndase los permisos para transportar explosivos y prohíbese el traslado de productos químicos, inflamables y corrosivos entre las 00:00 horas y las 24:00 horas del día 25 de octubre de 2020, en toda la región del Maule. En caso que dicha suspensión no pueda realizarse sin causar grave perjuicio, podrá eximirse de la misma, previa solicitud a esta Jefatura de Fuerza Regional.
2. Suspéndase los permisos para portar y transportar armas en toda la región del Maule, en el lapso comprendido entre las 00:00 horas del día 23 de octubre de 2020 y las 24:00 horas del día martes 27 de octubre de 2020. Se eximen de esta suspensión a las empresas de transporte de valores.
3. Cúmplase con lo dispuesto en el Protocolo Sanitario de "Visto 8", en los términos y alcances ahí contenidos, para el desarrollo de las actividades de votación de los ciudadanos en el Plebiscito Nacional 2020.
4. Dese cumplimiento a las reglas de desplazamiento para el Plebiscito Nacional, contenidas en el documento de "Visto 10", las que en ningún caso alteran las

# PUBLICO

EJEMPLAR N° 116/HOJA N° 3/3 /

restricciones de desplazamiento, bajo las que se encuentran las distintas comunas de la región, según el plan "Paso a Paso".

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



**HUGO LO PRESTIROS**  
General de Brigada  
Jefe de Fuerza de la Región del Maule

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE
  2. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE LINARES
  3. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CAUQUENES
  4. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TALCA
  5. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CURICÓ
  6. VII ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
  7. REGIÓN POLICIAL DEL MAULE
  8. DIRECCIÓN REGIONAL SERVEL MAULE
  9. COD
  10. PME
  11. COT
  12. ESCART
  13. R N°16 "TALCA"
  14. CAPITANÍA DE PUERTO "CONSTITUCIÓN"
  15. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
  16. JEFATURA DE FUERZA REGIÓN DEL MAULE (Archivo)
- 16 Ejs. 3 Hjs.